

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, celebrado el 19 de octubre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 1979; Cláusula Primera, Cláusula Segunda fracción VI Inciso c), Cláusula Tercera, Cláusula Cuarta, Cláusula Octava primer párrafo, fracción I incisos d y e, Décima Cuarta fracción I, Décima Séptima fracción IV inciso a y fracción VII, y la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 10 de Junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 31 de Julio de 2015; artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 127, 173, 174, 176, 177, 181, 183 del Código Fiscal de la Federación; artículos 1, 7, 30, 57, 67 primer párrafo, 70 fracciones II, XXIV y XXXVI y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 1, 3, 4, 11 en relación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, 16, 17, 19, 31, 32 Incisos d, g y l, y artículos Primero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Número Extraordinario de fecha 7 de abril de 1998 y la cual ha sido actualizada incluyendo las modificaciones realizadas hasta el día 4 de septiembre de 1998; incluyendo las modificaciones contenidas en el artículo primero del decreto 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 05 de julio de 2013, Tomo XCII, Segunda Época, Número Extraordinario y el Decreto Número 27 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 13 de agosto de 2014, Tomo XCIII, Segunda Época, Número 33 Sexta Sección; artículos 1, 2, 6, 8 primer párrafo, fracción II, 9, 10 primer párrafo fracción II, 15 primer párrafo fracciones I y IX, 16 primer párrafo inciso A, fracción II, XI, XXXVI y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 22 de diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 2 de enero de 2015 Tomo XCIV Segunda Época Número Extraordinario; reformado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de noviembre de 2015 Tomo XCIV Segunda Época, Número Extraordinario;

----- CONVOCA -----

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública BM/49 para la adquisición de bienes sujetos a remate, los cuales le fueron embargados para hacer efectivo el crédito fiscal federal a cargo de Grupo Constructor Tepeyac S.A. de C.V., conforme las siguientes;

----- BASES -----

La subasta se llevará a cabo de las doce horas del día 28 de agosto de 2017 a las doce horas del día 1 de septiembre de 2017 a través de la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, <https://finanzastlax.gob.mx/subastas>, en la cual los interesados podrán realizar las posturas correspondientes, conforme al artículo 183 del Código Fiscal de la Federación.

DATOS GENERALES		
Número del crédito (s);	ROGE 010 11M13	Fecha de notificación del avalúo; 23 de junio de 2017
Fecha de embargo;	8 de abril de 2016	Otros acreedores;

Es postura legal la que cubra dos terceras partes del valor del avalúo y previo al ofrecimiento de una postura legal, se debe realizar un depósito de fondos equivalente cuando menos al diez por ciento del valor del avalúo de los bienes que se enuncian en la presente Convocatoria de Remate de Bienes, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 179 y 181 del Código Fiscal de la Federación vigente.

BIEN(ES) A REMATAR	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
DESCRIPCIÓN		
1. Equipo de nivel marca Sokkia C320 con estuche color naranja, Serie 405627	\$2,210.00	\$1,473.00

Así mismo, se manifiesta que de la información obtenida del certificado de gravámenes no se tienen acreedores. Los acreedores podrán efectuar la(s) observaciones que estime(n) pertinentes, presentado escrito libre dirigido a la Dirección de Ingresos y Fiscalización; la resolución que se emita para tales efectos, se hará de su conocimiento. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria y aquellos que ameriten interpretación o generen casos de duda, serán resueltos por la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asimismo podrá compartir sus dudas y comentarios al correo electrónico admin_subastas@finanzastlax.gob.mx.

Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala a once de agosto de dos mil diecisiete.

Atentamente

Lic. Miguel Moreno Mitre
Director de Ingresos y Fiscalización